

CONTRALORÍA SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

IMCINE

La Contraloría Social es una estrategia de participación ciudadana para favorecer la rendición de cuentas y la vigilancia del buen ejercicio y aplicación de los recursos públicos, así como el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas federales de desarrollo social.

Marco normativo:

Ley General de Desarrollo Social

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social

Normatividad aplicable a la Contraloría Social

- Artículo 69
- Artículo 70
- Artículo 71

**LEY GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL**

**REGLAMENTO DE LA
LEY GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL**

**CONTRALORÍA
SOCIAL**

Normatividad
aplicable

**REGLAMENTO
INTERIOR DE LA
SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA**

**LINEAMIENTOS PARA
LA PROMOCIÓN Y
OPERACIÓN DE LA
CONTRALORÍA SOCIAL
EN LOS PROGRAMAS
FEDERALES DE
DESARROLLO SOCIAL**

- Artículo 67
- Artículo 68
- Artículo 69
- Artículo 70
- Artículo 71
- Artículo 72
- Artículo 73
- Artículo 74

- Disposiciones Generales 1°-7°
- Promoción de la Contraloría Social 8°-17°
- Comités de Contraloría Social 18°-22°
- Resultados de los Comités de Contraloría Social 23°-27°
- Aplicación de la CS en otros Programas Federales 28°
- Vigilancia y Responsabilidad des 29°-30°

Los comités de Contraloría Social (CCS) son grupos de personas conformados por la población beneficiaria del programa, con la finalidad de vigilar, supervisar, evaluar y dar seguimiento al programa Fomento al Cine Mexicano FOCINE.

Utilidad e importancia de la Contraloría Social

1. Favorece la transparencia y la rendición de cuentas de las acciones del gobierno.
 2. Obliga a los servidores públicos a ejercer sus funciones con ética y responsabilidad.
 3. Previene posibles irregularidades y desvíos de recursos.
 4. Coadyuva al mejoramiento de la calidad de los apoyos, subsidios y servicios.
 5. Ciudadaniza el combate a la corrupción y a la impunidad en los programas federales de desarrollo social.
 6. Inhibe el uso de los programas para fines distintos al desarrollo social.
-

Actividades de los Comités de Contraloría Social

Vigilar que:

- Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa.
- El ejercicio de los recursos del FOCINE, sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en los Lineamientos de Operación y las convocatorias.
- Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos.
- El programa no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a sus objetivos.
- El programa favorezca la igualdad de género.

Hacer comentarios y sugerencias para el fortalecimiento y la mejora de la gestión pública.

Presentar a las autoridades competentes para su atención las quejas y denuncias.

Los Comités de Contraloría Social no pueden:

- Cambiar las especificaciones de los proyectos.
 - Solicitar que se beneficie a alguien no contemplado originalmente.
 - Impedir o suspender la ejecución de los proyectos.
 - Promover acciones proselitistas en favor de partidos políticos.
-

Quejas, denuncias e irregularidades

- Corrupción.
 - Hostigamiento.
 - Acoso.
 - Desvío de recursos públicos.
 - Abusos de autoridad.
 - Soborno o intento de soborno.
 - Condicionamiento de servicios o apoyos públicos.
 - Favoritismo a familiares.
 - Actos de prepotencia o mala actuación de servidores públicos.
 - Incumplimiento de lo establecido en Lineamientos de operación y convocatorias de los programas.
-

Medios para la presentación de quejas y denuncias

El Enlace de Contraloría Social (ECS) recibirá las quejas y denuncias que emita la ciudadanía y los Comités de Contraloría Social para su atención.

Presencial

Calle Atletas, No. 2, Edificio Luis Buñuel, 4° piso, Col. Country Club, C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

No presencial

Teléfono: 5448 5389

Correo electrónico: coordinacion@imcine.gob.mx

Medios para la presentación de quejas y denuncias

Órgano Interno de Control en el IMCINE

Av. División del Norte, No. 2462, Piso 5, Colonia Portales, C.P. 03300, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Contacto: contra@imcine.gob.mx

Secretaría de la Función Pública:

Vía correspondencia: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000

Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Medios para la presentación de quejas y denuncias

Secretaría de la Función Pública:

Denuncia Ciudadana sobre actos de Corrupción o faltas administrativas de las personas servidoras públicos (SIDECA):

[**https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/**](https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/)

Plataforma: Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción

La plataforma de alertadores está diseñada para atender actos graves de corrupción, en los que se encuentren involucradas personas servidoras públicas federales. Pueden alertar: Cohecho, Peculado y Desvío de recursos públicos:

[**https://alertadores.funcionpublica.gob.mx**](https://alertadores.funcionpublica.gob.mx)

Aplicación informática **“Denuncia Ciudadana de la corrupción”**

¡GRACIAS!

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”